

Las Cláusulas del Temor: Salvavidas de la Racionalidad

Santiago Torrijos Pulido

*Abogado Penalista en la firma Mario Iguarán Abogados Asociados
Egresado de la Universidad de Los Andes y del Center for Transnational Legal Studies de la Universidad de Georgetown*

Desde que se estaba gestando la victoria de Pedro Castillo, capitalistas peruanos llevaron fortunas enteras fuera de los límites territoriales de la república. Esta migración de flujos hacia el extranjero, y la concomitante venta de propiedad raíz, surgieron como efecto de las políticas que, viento en popa, promulgaba el líder sindical.

De modo similar, con la victoria (al menos en primera vuelta, porque confiamos en su derrota en segunda) del izquierdista Gustavo Petro a la vuelta de la esquina, muchos empresarios colombianos, sobre todo aquellos involucrados en negocios inmobiliarios, han tenido una idea prodigiosa para proteger sus capitales. Se trata de la llamada “Cláusula Petro”, que se inserta en los contratos y que señala, nada más ni nada menos, que una condición resolutoria para el negocio: si Petro gana, entonces el negocio se resuelve, volviendo las cosas a su estado anterior, como si nada hubiera ocurrido, porque no existe suficiente seguridad jurídica para el desarrollo del negocio bajo un mandato petrista.

De acuerdo con el ordenamiento civil y constitucional colombiano, estas cláusulas son plenamente legales y válidas. Responden, precisamente, a la autonomía de la voluntad privada. Si un empresario se pone de acuerdo con otro para gestar un negocio, por ejemplo, un desarrollo inmobiliario, pactado a largo plazo, y Petro llega a la presidencia, lo más factible es que esto traiga como consecuencia la caída del precio del proyecto, la caída de las ventas, la no llegada al punto de equilibrio.

Pongamos otro ejemplo: si un finquero pacta con otro el desarrollo del negocio de cría de ganado al partir, y Petro llega a la presidencia, incluso habría riesgo de expropiación si el negocio se desenvuelve en un latifundio de más de 1,000 hectáreas. Siendo conservadores, al menos existe el muy

probable riesgo de una subida tal en los impuestos, que el margen de ganancia del proyecto ganadero podría devenir inviable.

Ante este riesgo, tanto el ganadero como el constructor, pueden de manera legal y legítima pactar la llamada Cláusula Petro, en la que se indique que habrá restituciones mutuas y el proyecto llegará a su fin si el socialista conquista la presidencia. Y es que, ante el corte ideológico de Petro, es absolutamente normal sentir desconfianza, y esa desconfianza puede traducirse en estas “Cláusulas del Temor”, que, paradójicamente, a la vez podrían denominarse el “Salvavidas de la Racionalidad”.

Exigirles a los empresarios no pactar estas condiciones es equivalente a obligarlos, dictatorial e irracionalmente, a que pierdan dinero. Ellos, más que nadie, tienen el panorama claro de lo que ocurriría con sus ramos de negocio si Petro llega a la presidencia, luego son libres de proteger sus capitales de la manera en que lo estimen conveniente, bien sea mediante la migración de sus fortunas al extranjero, o mediante la protección a mediano y largo plazo de sus proyectos, a través de este tipo de cláusulas.

Existen algunos juristas en Colombia que, no obstante, señalan que estas cláusulas serían ilícitas porque irían en contra del orden público económico, al generar un caos financiero si Petro llega a ser presidente. Argumentan, además, que generan pánico económico (lo cual es un delito en la legislación colombiana). Nada más desacertado. Recuérdese que en este tipo de contratos no se le exige a nadie actuar constreñido, en contra de su voluntad; tampoco se busca que alguien vote de tal o cual manera; lo único que se busca es la protección de un negocio en etapa embrionaria. Los empresarios, como seres racionales que son en el manejo de su patrimonio, se dan cuenta de que la llegada de Petro supone un inminente riesgo para algunos negocios específicos y, por lo tanto, es normal que tomen todas las medidas necesarias para proteger sus finanzas, lo cual, entre otras cosas, constituye la columna vertebral de un sistema capitalista, donde predomina la libertad a la hora de hacer negocios.

El bien común, en este caso, o el llamado “orden público económico”, se trata, precisamente, de proteger esta esencia. Atar al empresariado colombiano a correr con la misma (nefasta) suerte que atravesaría la economía colombiana durante un mandato de Petro, equivale a desangrar las reservas privadas de creatividad y de capital. Esto no se puede permitir. Confiamos, entonces, en que el empresariado le de una buena lección a quien se atreva a jugar con las bases de un sistema construido con esfuerzo en Colombia, y en Latinoamérica.